



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

PROYECTO DE LEY N° 3729/2018-CR

La Congresista de la República, **MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22 - inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone al Congreso el siguiente Proyecto de Ley:

I.- FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

ARTICULO 1.- DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA.

Declarase de interés nacional y de necesidad pública la elaboración y presentación del expediente técnico de nominación como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, la escultura y pintura monumental de San Pedrito, ubicado en el distrito y provincia Santa, departamento Ancash.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

ARTÍCULO 2.- AUTORIDAD COMPETENTE

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias u funciones, dispondrá las normas y acciones correspondientes para la aplicación de la presente ley.



Lima, 26 de noviembre de 2018

.....
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República



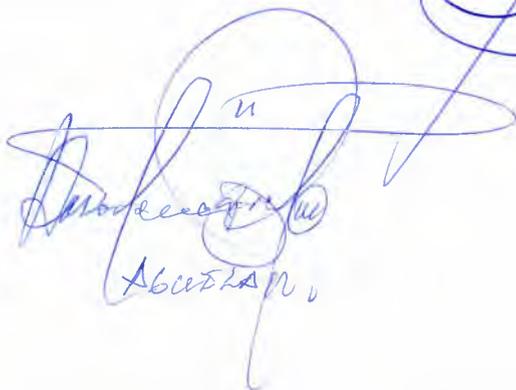
MARTORELL



.....
Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



MIMBO



ABIZLAN

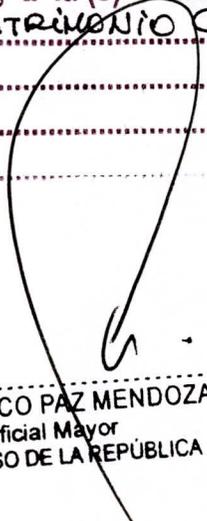


F. VILCAVICENCIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de DICIEMBRE del 2010.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3729 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carlos Tupiza Anaya Sarmiento
Poderado (1)

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de la declaratoria como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO de la escultura y pintura monumental de San Pedro del distrito y provincia Santa, departamento Ancash, constituirá el reconocimiento mundial de su escultura y pintura monumental reflejando su tradición, sus costumbres representado en la devoción de los devotos de dicha imagen de piedra, así como del desarrollo turístico y económico de la región.

Esta escultura y pintura monumental es una de las más representativas a nivel nacional, la dinámica poblacional de Chimbote refleja un activo desarrollo de comercio diversificado, llegando a interactuar con diferentes ciudades como Lima, Huaraz, Trujillo, Chiclayo y Piura, vinculado con su posición privilegiada en términos de articulación vial, marítima, y aérea, permitiendo que Chimbote sea un centro de desarrollo en cultura, comercio y de servicios.

San Pedro no solo es el patrono de los pescadores chimbotanos, sino también es símbolo, tradición e historia de todos los puertos del Perú, donde sus fieles no han dejado de rendirle homenaje porque los bendice con la abundancia en los mares y de prosperidad para muchas familias.

En Chimbote, es costumbre que cada 29 de junio, día central de las celebraciones, el santo patrono es sacado de su parroquia para que recorra en lancha por la bahía y regale una buena pesca a todos sus seguidores.

-
1. http://biblioteca.uns.edu.pe/saladocentes/archivoz/publicacionez/resumen_inicial.pdf.
 2. <http://www.deperu.com/calendario/1945/fiesta-patronal-de-san-pedro-de-coayllo-lima>

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Tradición que se inspira en el pasaje bíblico en que Jesús le dice a Pedro: "Rema mar adentro y tira las redes". Luego, los fieles lo llevan en procesión por las avenidas importantes de la ciudad acompañada por cánticos y oraciones.

En 1910, la sagrada imagen fue llevada a Caraz para ser retocada con sumo cuidado, ya que había sufrido una quemadura accidental. A su retorno, fue ubicada en el barrio de Pueblo Nuevo, donde se construyó una capilla cerca del mar. Hace un siglo, su recinto era de totora, carrizo y troncos, materiales que fácilmente se encontraban en la zona. Los fieles que acudían a orarle siempre tenían agua bendita en grandes caracoles.

El éxito de las celebraciones se debe al trabajo organizado de la Hermandad de Pescadores del Santo Patrón San Pedrito, constituida en 1998, a iniciativa de un grupo de trabajadores organizados en una comisión de festejos. En la actualidad, supervisan y participan de la actividad religiosa del 29 de junio, y toda la organización previa a la semana de celebraciones.

San Pedrito escultura y pintura monumental:

El Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de San Pedrito, que se realiza en Chimbote, provincia Santa, región Áncash, mediante la Resolución Viceministerial N° 063-2018-VMPCIC-MC, señalando que esta festividad es la expresión religiosa más emblemática de la identidad histórica y cultural de Chimbote, que, a través de los años, se ha extendido a los diversos sectores ocupacionales de la ciudad.

1. <http://www.deperu.com/calendario/509/fiesta-patronal-de-san-pedro-de-cajas-en-junin>

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

San Pedrito tiene una escultura que mide aproximadamente 70 centímetros, de madera tallada, con capa roja con bordados de flores hechos a mano y un sombrero de campesino que llegó con los pescadores de Huanchaco, a la que se le denominó **San Pedrito** debido a su tamaño.

Por estos antecedentes, es necesario que el Ministerio de Cultura priorice en su agenda las gestiones necesarias y presentación del expediente de nominación a la festividad cultural de San Pedrito como Patrimonio Cultural Mundial por la UNESCO.

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, lo estableció la UNESCO en 1972 y lo ratificó el Perú en 1981, considerando como patrimonio cultural los monumentos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elemento o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia. En este sentido la escultura y pintura monumental de San Pedrito, cumple con lo exigido en este marco legal y tiene un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, del arte digno de ser considerado en la categoría de escultura y pintura monumental, considerado como patrimonio cultural.

-
1. <http://chimboretours.blogspot.com.es/2010/11/historia-de-la-fiesta-de-san-pedrito-en.html>
 2. <http://peru.travelguia.net/la-fiesta-de-san-pedro-en-huanchaco.html>

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, LA ESCULTURA Y PINTURA MONUMENTAL DE SAN PEDRITO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa está perfectamente arreglada a la Constitución y al ordenamiento legal vigente, porque es meramente declarativa sobre las acciones de elaboración y presentación del expediente técnico para que se le considere como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO, por tanto, no contraviene lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, ni la ley de presupuesto.

IV.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no representa gasto alguno para el erario nacional, toda vez que es una norma declarativa, pues solo propone la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

V.- RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Acuerdo Nacional, en su Política de Estado N° 3 Afirmación de la Identidad Nación. Objetivo I - Democracia y Estado de derecho.